Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019N19423-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, con R.F.C [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 09 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062506** con folio número **0000200565-2023**, de fecha **14 de junio de 2023**, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 29,385 de fecha 28 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 405961-1, denominada **ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la realización de todo tipo de servicios de mantenimiento y conservación, suministro y colocación de equipos para imagen y limpieza, construcción, remodelación y adecuación a inmuebles de empresas públicas y privadas.

II.2 El C. **David Enríquez Pichardo**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 29,385 de fecha 28 de agosto de 2009 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 405961-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ESO0908286F2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y

cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5774-3494, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Bosques de Irak número 9, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Código Postal 57170, en el Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2023"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones,"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa Calendarizado 2023 y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$2,990,056.81 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)** más impuestos que asciende a

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

$478,409.09 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de **$3,468,465.90 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2023"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a las 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato,

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección

de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y el Programa Calendarizado 2023 integrado en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, así como en los domicilios señalados en el Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el Servicio de **"Lavado de Cristales, Alucobond y Fachadas de los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales", integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del servicio realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2023, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 9 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, debiéndose programar estos servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), en un plazo máximo de **30 (treinta) días** hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9,** señalados en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, el cual iniciará a partir de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos **1, 2, 3, 5, 8 y 9,** éste iniciará a partir del 01 de noviembre de 2023.

- **"EL PROVEEDOR"** presentó junto a su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, con el nombre de **"Programa de Prestación de Servicio de Lavado de Cristales, Alucobond y Fachadas"**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles del mes subsecuente de la prestación del servicio, firmado por los responsables de cada inmueble, de conformidad con el formato que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de **"Reporte de servicio de lavado de cristales, alucobond y fachadas"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, así como su Programa Calendarizado 2023, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 10 de agosto de 2023 y hasta el al 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"El PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.

Asimismo, deberá observar lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Enrique Toalá Pozo,** con R.F.C [redacted] **Titular de la División de Inmuebles Centrales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a

terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la

Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20%

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO,	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	ESO0908286F2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

af670ddb4bd6a6eedeb4bf60e8759ca8c4df5be05d3631f91a749202b3bce37d71336b81d8ee3a5527297f039dbaaca63543a9140515bd07fa9f26ced20ff8415f8b3be7e3b7d76b2cdb8ea6c1e97cd260ca56c06819a0131165

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO
RFC [redacted]

Número de Serie: 30303030313030303030353132333739353631
Fecha de Firma: 23/08/2023 11:48

Certificado:

-----BEGIN CERTIFICATE----- MIIGNDCCBBygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIzNzk1NjEwDQYJKoZIhvcNAQEL BQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UE CgwlU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UE CwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1 Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQ GA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g R1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQ Q01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhUR1PQzEVMBM GA1UELRMM U0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5J U1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09O VFJQ1VZRU5URTAeF w0yMjA0MDkxNzUyMzZaFw0yNjA0MDkxNzUzMTZaMIHQMSAw HgYDVQQDExdMVU1TIEVOUklRVUUgVE9BTEEgUE9aTzEgMB4GA1UEKRMXTFVUUyBF U5SSVFVRSBUT0FMQSBQ T1pPMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqGSIb3DQEJARYXZW5yaXF1ZXRvYWxhNEBn bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVRPUEw4MDAxMDZKMTYxGzAZBgNVBAUTE1RPUEw4 MDAxMDZ IQ1NMW1MwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjM 8V+XbCmcGkEcf6T6pB91edPPbY6iXQujyO0E1b0MenxNAAhJb9gw7cSCAHotPEdK EeZsip4bcwtryjSQ7HsRlqXt0lbbf9gWVDn ntYgx15FsAGr2vgYcyLwuaKG0nCcT t+tLgKWYP/KS4+L57DMvM8aw7uvCeoFx9OlGYptzG0A5XRmgphXmqv7CIjzCngOp rWw0BoIm218vQUt9TNn9a019exO3M5zDWuORxrKlpeOJ9CE6PnT1adrIK/j/8tC s nl7ONf1xHLgbTQ0SiH8CaM0SOD1tjX7XcohWzR2Sdq4UR0mbWZdJ+SDWRi+RncjK c3Ej9xyO5gELEMu5WzUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMC A9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDA gWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEF BQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAGOHWrh/F5runNftWjDzK5KmYxWwNWduI CO2cH09J+26YtdCDuWbu3X9LYCFB8b077vtBnCMJw1pbToCnwUBy3 XipmPYcH4rv e6dQuYKV6sJTsTeYXH4V5G2IdMPzyYG+7eiqvwaxisiMdAJDf0saG9+de6yWwLGS 8GLqfBHvvNpS+z2UHs8SApgJHggwUh0Z9RO/+7cCS1l+p8R6PMcA4PCCC8UdIkTi bYxCsaQR4nee5dX 0qvaYYzqqrbY7tD5AQWNi6Y3oI61PmgMWxd4vvnPHAXKw7JFG KIyQXBhPOaFI0ulmtYFEWcI7nTFHBkng+C8JLdVVFYQ/trS3MYIwGYswvObZC9ME po3KLLavgEdmfNZ68yi7quf7ks5ui+Cnw+wpvb8qxSz XdW2CF6z0ojBz9E1qQ4Mv pfE/396h7BrIzk7XUpyVeZN/1bIRYSH/ZfV5V3DZkTHMIyXgGt+fLCZ7RE8Iy6Wv 8Sd4TSHQIewXBOztc4O3yRFE2yn1CKYN++ryciiOoO9by9s5LnUGW+s4N3UzVh3vk YmcvfI7m01HtQXn3LQ+BkY8Uoqi7nKmoGbsFRE0PGzYT10g6SpfDX43h7uyj7FW6 9VNkHwWIcIKvbuFGVN98Kr95r1/taMjNWnLwdOncoQhe3z+PZPNoN0v/L71OwSow ZbsVgbs6E3U= -----END CERTIFICAT E-----

Firma:

LS0tLS1CRUdJTiBQS0NTNy0tLS0tDQpNSUlLW1FZSktvWklodmNOQVFjQ29JSUtWakNDQ2xJQ0FRRXhDekFKQmdVckRnTUNHZ1VBTUlIWkJna3Foa2lHDQo5dzBCQndHZ2djc0VnY2hoWmpZM01HUmtZalJpWkRa aE5tVmxaR1ZpTkdKbU5qQmxPRGMxT1dOaE9HTTBaR1kxDQpZbVV3T1dRek5qTXhaamt4WVRjME9USXdNbU16WW1ObE16ZGtOekV6TXpaaU9ERmtPR1ZsTTJFMU5USTNNamszDQpaakF6T1dSaVlXRmpZVF16T1RR ellUa3hOREExTVRWaVpEQTNabUU1WmpJM1kyVmtNakJtWmpnME1UVmlPR016DQpZbVUzWlROaU4yUTNObU15WTJSaU9HVmhObU14WlRrM1kyUX1OakJqWVRVM1l6QTJPREU1WVRBeE16RXhOalV6DQpOMkpsWVdV NF1UVTBPV0UyWldGalpXUTJaS0NDQmpnd2dnWTBNSU1FSEtBREFnRUNBaFF3TURBd01UQXdNREF3DQpNRFV4TWpNM09UVTJNVEFOQmdrcWhraUc5dzBCQVFzRkFEQ0NBWVF4SURBZUJnT1ZCQU1NRjBGV1ZFOVNT VVJCDQpSQ0JEU1ZKVVNVWkpRMEZFVDFKQk1TNHdMQV1EV1FRS0RDV1RSVkpXU1VOS1R5QkVSU0JCUkQxSlRVbEpNUm9JR0FZRU1EVlFRdGRHYUNtRmVh VUJCeDBBMUlUVWkdMNUdkeU1wemNTUDNISTdtQVFzUXk3bGJOUU1EQVFBQm8wOHdUVEFNDQpCZ05WSFJNQkFmOEVBakFBTUFwRk0wEXVWREd1FFQXdJRDJEQVJCZ2xnaGtnQmh2aENBUUVFQkFNQ0JhQXdI UVlEDQpWUjBsQkZd0ZBWU1Ld11CQ1FVSEF3UUdDQ3NHQVFVRkJ3TUNNQTBHQ1NxR1NJYjNEUUVCQ3dVQUE0SUNBUUFZDQo0ZGF1SDhYbXU2YzErMWFNUE1ya3FaakZiQTFaMjRnSTdad2ZUMG43YnBpMTBJTzVa dTdkZjB0Z01VSHh2VHZ1DQorMEdjSXduRFdsdE9nS2ZCUUhMZGVLbVk5aHdmaXU5N3AxQzVncFhxd2xPeE41aGNmaFhrY1loMcvUEpnYjd0DQo2S3EvQnJIV3lJeDBBa04vU3hvYjM1MTdySmJBc1pMd1llcDhF UVlEDQpWUjBsQkJZd0ZBWU1Ld11CQ1FVSEF3UUdDQ3NHQVFVRkJ3TUNNQTBHQ1NxR1NJYjNEUUVCQ3dVQUE0SUNBUUFZDQo0ZGF1SDhYbXU2YzErMWFNUE1ya3FaakZiQTFaMjRnSTdad2ZUMG43YnBpMTBJTzVa dTdkZjB0Z01VSHh2VHZ1DQorMEdjSXduRFdsdE9nS2ZCUUhMZGVLbVk5aHdmaXU5N3AxQzVncFhxd2xPeE41aGNmaFhrY1loMcvUEpnYjd0DQo2S3EvQnJIV3lJeDBBa04vU3hvYjM1MTdySmJBc1pMd1llcDhF ZSs4MmxMN1BaUWV6eElDbUFrZUNEQlNIUm4xDQpFNy83dHdKTFdYNm54SG84eTBEZzhJSUx4UjBpUk9KdGpFS3hwQkhpZDU3bDFmU3E5cGhqT3FxdHRqdTBQa0JCDQpZMkxwamVnanJVK2FBeGJGM2krK2M4Y0Jj ckRza1VZb2pKQmNHRTg1b1VqUzZXYTFnVVJad2p1ZE1VY0dTZUQ0DQpMd2t0MVZVVmhEKzJ0TGN4Z2pBWml6QzgldGtMMHdTbWpjb3N0cStBUjJaODFucnpLTHVxNS91U3ptNkw0S2ZEDQo3Q205dnlyRkxOZDFi WU1YC1BTaU1IUDBUV3BEZ3krbDhUL2YzcUhzR3NqT1R0ZFNuSlY1azMvVnNoRmhJZjlsDQo5WGxYY05rcTBjd2pKZW9hMzU4c0pudEVUd2pMcGEveEozaE5JZEFoN0JjSFRPM2c3ZkpFVVRiS2VVSXBnMzc2DQp2 SnlLSTZnNzF2TDJ6aJVkUVpiNnpnM2RUT1dIZStSaVp5OThqdWJUVWUxQmVmY3RENEdSanhTaXFMdWNxYWdaDQp1d1ZFVFE4Yk5oT1hTRHBLbDhOZmplSHU3d1BzVmJyMVVyUWZCWWh3Z3E5dTRVWlUzM3dxdjNt dVgrMW95TTFhDQpjdkIwNmR5aENGN2ZQND1rODJnM1MvOHZ2VTdCS2pCbHV4V0J1em9UZFRHQ0F5WXdnZ0lwMVoNpnh

Firma:

EIONQULVsXA9ck3VQJ3x2an1GwsMNjzEoZx4aauAKYpMGy4nG7lqM4+cNiblYYipx3kzj9efJhwZ4hxJEucZ6Y5BETbAjlhCR881ZHa0/0Y2W+PYe3u9v7FgJchZ62GSE4MgGUQVWI/u2y61/+Mv1KV3xetkXCqX
A+VevaKYLGyinDTBlvNEH66u/lNPq0ESCDJnA0ywXjiqQlVpCKjXAY8qLrc76NDQqnPtJOBJshVs9Img/kHHTSFFVm6LwDAxN4/gP9EI2Z+5Ibf5y1FIbl5dTxAowyaqxfEHfUCAAt7FNkUxEnCq15JoVIINmz6T
6flFpJAw52UMvtKSxMzeFQ==

Firmante: ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS SA DE CV
RFC: ESO0908286F2

Número de Serie: 00001000000505322106
Fecha de Firma: 24/08/2023 12:35

Certificado:

MIIG1zCCBH+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUzMjIxMDYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwGgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJQ1VZRU5URTAeFw0yMDEwMDgxNjE1NTdaFw0yNDEwMDgxNjE2MzdaMIIBMjE5
MDcGA1UEAxMwRU5SSVFVRVogU0VSVklDU9TLCBPQ1JBUyBZIFNVTUlOSVNUUk9TIFNBIERFIENWMTkwNwYDVQQpEzBFT1JJUVVFWiBTRVJWSUNJT1MsIE9CUkFTIFkgU1VNSU5JU1RST1MgU0EgREUgQ1YxOTA3
BgNVBAoTMEVOUk1RVUVaIFNFU1ZJQ01PUywgT0JSQVMgWSBTVU1JTk1TVFJPUyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxKzApBgkqhkiG9w0BCQEWHHNwY29uc3VsdG9yaWFAcHJvZG1neS5uZXQubXgxJTAjBgNV
BC0THEVTTzA5MDgyODZGMiAvIEVJUBQ4MjA5MjNINDgxHjAcBgNVBAUTFSAvIEVJUEQ4MjA5MjNIREZOQ1YwMTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAI1NeibBeVA4LbsSvUG47vyvdhUa31hP
zwAAUmZzH4UF5eLPrN6dcXk1/9t7UFdK0OKJEekIwsxnGxLsaeSxcKsbM2lFnKB6f0g2B4jHRO+E73NSKalHLaSV9hZ8d4QnHtvt9hV6h9DS/HzLrheP3nLi/zQqUiJp12G2Yiz7ao0KAEwxO0of8Nar5S9bXMDk
ZBvPQNbI1VZt10+xCiQaCM0RtcEkU029QNX+nH2dVVs22cr5MkQU6EyPt4vbP5TM3XCtn0DxrArgLsYJIt2lo8qgwCYyELuc0s28F/QOH4GPk7LrhO9A4ZXg2fzlXDs9IbNs+bK/kkChkJqjh3Ikg0UCAwEAAaNP
ME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEArzLw82bCaO0WP56baFMFFjJ+n+eC
Ee4U1alIF0Wck6Kqr+ZM/I0r5w3orURu9H0NepCFo8yNgFgUp3faw7SEWd9Ed67qCOXzcQVs3FhJRuANqslKsxFyFAJp0b5hFosmbpRi+XNLpdtIBbJsiZ0xbUyY5zJJYIwe0viFqbRBYiDkJvAbug4Vw0LRNXVm
wPYA1crIGYb7HVX4adG+mFQdQo3rh1Pc7rR5CgPCi/U1UfrAbDks+LqOonMKyYkKnczKNSsSWpd7Isux0/nNBqAIl9boEw6oVbJVYPVMkHS2jQ2TRDBCuxZmhZ/dktjTRSKPjOJ2A5rhWJ6xYoF8aRkpCaOIkyR5
KvVoqNjKg7YSpu8bb/S9HZZu3+TLOSnovnGwtsNw9oS2xv+RRRac1Ynqc0A4fAfbAUveUNHVZzjBl5O7/pPaonJF3TomquzLJkgF6adSl1Te5oKNnJBOhWGYM7Nnglpvhj DjkTEBC+U/EsN8yCX1xJmEubHGKZWW
9+20f79T3EI1mYHwtPg82Bcwn73KUTvA1lyKpArMwBQ6cRZ28CLs+xCOxFq1rhhOiFPp2KTjYRWUapmlqzaalkeYsD098xNhBIy65056k1ZsD+AjJTDjXzxpGOzvktdhs/VtTjkoaWS+w2GMCRlgUVpGbDrfJ6U+
KKyzwIFMNmtSBNg=

Firma:

WVZZZRt2xRAKH2SXDLyx9x/qzGLNEpINZ4dv9AGf/eOcqqqaAe7TdpJwBQzJSN/klAfpHOefHaKNNBtZ+M/ACr/x4d1ngKeCkrED9JX/7ydwQQnCW2VTwkTLPsPlAYuJpSQCAllYCthG0hk1XrorQuZy6UsgmnSt
X1rXFTUsBZaT/WsDgoSjtv4ALrvgt4MucG2vI8e8xrj6dsVMjOdTRdGQdy0sDfgE4t2TeCJxnoUc5KZCtuFC70t/Zn4L1iycIb8S5WZV2aHDHiZcGCQXe7MqVJeP2rssJH0TVZbN84NGiuG1miy0YZmyLzHHJPUG
2KyGAnwzAQYt7VZ26xKxOA==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N19423-001**

CIUDAD DE MEXICO

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

194

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000/00565-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

699001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Serv Generl

Concepto: OF. 7382 RECIBIDO EL 1 JUN 2023 SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 1/06/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 5,500,000.00
Cuenta: 42062508 SERV. SUB. MANT. Y CONS. INMUEB. Unidad de Información: 0956A01 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35192 Mantenim. y conservacion de inmuebl para la prestac. serv. publ

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,750.0	0.0	2,000.0	0.0	750.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46,035.1	0.0	45,307.2	0.0	825.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero

Titular D.z de CH y Seguimiento al Ptto de Obra en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 0170-009-001

Sin firma y por ausencia de conformidad con el Memorándum número 09/00/165/0956A01/2023-0504.04 de fecha del 2023 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento de Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, se autoriza firmar los oficios de su competencia a partir del 12 de marzo del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Area de Control Presupuestal de Areas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N19423-001**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	1/4

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35100003**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	4,330	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	25,554	
	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN	M2.	455	

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**2/4**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)	M2.	17,367	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL SEGUNDO SERVICIO)	M2.	17,367	
6.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN. SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)	ML.	8,570	

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**3/4**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
7.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)	ML.	4,668	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
8.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	969	
9.-	LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 8 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN.	M2.	1,940	

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Con el objeto de garantizar la calidad del servicio, el licitante deberá acreditar y dar cumplimiento en lo aplicable al servicio a las normas oficiales mexicanas. **NOM-009-STPS-2011** y **NOM-030-STPS-2009**.

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	4/4

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	47	SONORA N° 13	24
		M2.	220	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2.	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		M2.	350	VIOLETA N° 16	31
		M2.	300	SABINO N° 345	31
		M2.	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2.	983	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	496	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2	348	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224	34
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTALES	**M2**	**4,330**		
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	1,101	DURANGO N° 291	24
		M2.	535	DURANGO N° 289	24
		M2.	447	DURANGO N° 323	24
		M2.	106	SONORA N° 13	24
		M2.	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 45	24
		M2.	1,691	ZAMORA N° 107	24
		M2.	1,529	COZUMEL N° 43	24
		M2.	10,795	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2.	383	TOLEDO N° 10	26
		M2.	570	TLÁLOC N° 90	34
		M2.	750	TOKIO N° 80	26
		M2.	1,200	TOLEDO N° 21	26
		M2.	120	TOKIO N° 104	26
		M2.	126	SEVILLA N° 33	26
		M2.	140	HAMBURGO N° 289	26
		M2.	221	HAMBURGO N° 18	26
		M2.	110	TOKIO N° 92	26
		M2.	2,010	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	1,550	RIO PANUCO N° 224	34
		M2	350	SABINO N° 345	31
	TOTALES	**M2.**	**25,554**		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	260	SONORA N° 13	24
		M2.	125	TOLEDO N° 21 ACCESO PRINCIPAL	26
		M2.	70	TOKIO N° 80 ACCESO PRINCIPAL	26
	TOTALES	**M2.**	**455**		
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	180	DURANGO N° 323	24
		M2	2890	ZAMORA 107	24
		M2.	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	185	TOLEDO N° 10	26
		M2.	870	TOLEDO N° 21	26
		M2.	1,345	TOKIO N° 80	26
		M2	175	TOKIO N° 104	26
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	240	RIO PANUCO N° 224	34
		M2.	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTALES	**M2.**	**17,367**		
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	180	DURANGO N° 323	24
		M2	2890	ZAMORA 107	24
		M2.	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	185	TOLEDO N° 10	26
		M2.	870	TOLEDO N° 21	26
		M2.	1,345	TOKIO N° 80	26
		M2	175	TOKIO N° 104	26
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	240	RIO PANUCO N° 224	34
	TOTALES	M2.	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		M2.	**17,367**		

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
6.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)	ML.	8,570	VILLALONGIN Nº 117	34
	TOTALES	**ML.**	**8,570**		
7.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)	ML.	4,668	VILLALONGIN Nº 117	34
	TOTALES	**ML.**	**4,668**		
8.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2	969	VILLALONGIN Nº 117	34
	TOTALES	**M2**	**969**		
9.-	LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE HASTA 8 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2 M2	596 1,344	CALZADA VALLEJO Nº 675 CALZ. DEL HUESO S/N	32 35
	TOTALES	**M2**	**1,940**		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Dr. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jimenez
valentin.reyes@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
enrique.murillo@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández (encargado)

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 55 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 55 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real (Encargado).
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 55 56 77 84 75

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSE URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PONIENTE 146 No. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07729, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
4.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)		
5.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL SEGUNDO SERVICIO)		

Vo. Bo.	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
6.- CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN. SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO).		
7.- CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)		
8.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TRANSPORTACIÓN.		
9.- LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 8 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN.		

Vo. Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

RECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Lavado de cristales, alucobond y fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
Para el servicio de **"Lavado de cristales, alucobond y fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de **"Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales".**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico.**

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso del servicio integral consistente en el **Lavado de cristales, alucobond y fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, por lo que el **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable en caso de accidente que pudiera surgir con el personal técnico, liberando a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier responsabilidad civil y penal.

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:
- **"EL PROVEEDOR"** realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2023, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 9 del **Anexo Técnico**, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de **30 días** hábiles para cada servicio. **Para el primer servicio** se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9,** señalados en el **Anexo Técnico,** el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. **Para el segundo servicio** solo los conceptos **1, 2, 3, 5, 8 y 9,** éste iniciará a partir del 01 de noviembre de 2023.

En la programación de los servicios, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
Vigencia de la contratación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del servicio realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2023, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 9 del **Anexo Técnico,** debiéndose programar estos servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), en un plazo máximo de **30 días** hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9,** señalados en el **Anexo Técnico,** el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos **1, 2, 3, 5, 8 y 9,** éste iniciará a partir del 01 de noviembre de 2023.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de prestación del servicio de lavado de cristales, alucobond y fachadas**", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes subsecuente de la prestación del servicio, firmado por los responsables de cada inmueble, de conformidad con el formato que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "**Reporte de servicio de lavado de cristales, alucobond y fachadas".**

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**, por lo que es el único responsable éste.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes, donde se establezca el giro de la actividad empresarial, que corresponda al objeto del servicio a contratar.

"EL LICITANTE", deberá presentar copia del registro en el **padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Específicas (REPSE),** conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la LFT.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.5.8.1. literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica, lo cual no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

- **Deductiva:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por día en el servicio que corresponda; aplicándose por la segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercer día y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta la realización correcta del servicio.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en el numeral 3,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

inciso b), tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, indicados en el numeral 3, sub inciso I, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:
Garantía del servicio:

"El PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.

- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- Reporte del servicio:
  Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de Reporte del servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**
  - ✓ El reporte del servicio, arriba señalada contendrá:
  - ✓ Fecha.
  - ✓ Hora.
  - ✓ Cantidad de metros.
  - ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
  - ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.
- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio lavado de cristales y alucobond en fachadas, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en el reporte del servicio que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

- Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

2023 Año de Francisco VILLA

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a las 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

➢ **Reportes de servicios:**
"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Reporte de servicio de lavado de cristales, alucobond y fachadas"**.

➢ **Reporte fotográfico:**
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la realización del servicio.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**
A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual deberá ser elaborada y firmada por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:
EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera, que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar este tipo de servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de por lo menos un contrato,** para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de

servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**, pudiendo estar vigentes o concluidos.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **Programa calendarizado de prestación del servicio de lavado de cristales, alucobond y fachadas,** por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **2 (dos) servicios** durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de **30 días** hábiles para cada servicio; el primero iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 01 de noviembre de 2023, debiendo considerar lo señalado en el inciso **2.2.1**.- primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

e) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 5 trabajadores, glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista con experiencia en el **Lavado de cristales, alucobond y fachadas,** aunado a lo antes mencionado, deberá anexar copia simple del formato **DC-3** (Constancias de competencias o de habilidades laborales) de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S y avalada por el agente capacitador, así como del formato **DC-5** (Solicitud de registro como agente capacitador externo) ante la S.T.P.S, dicha constancia deberá contener número de registro y sello de recepción por parte de la S.T.P.S., del capacitador de la empresa. De igual manera **"EL LICITANTE"** deberá de manifestar mediante escrito y en papel preferiblemente membretado, que el personal profesional técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS,** por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna.

i) Cumplimiento de disposiciones oficiales:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones señaladas en la normativa vigente, así mismo deberá de anexar; el Acta de Inspección de la S.T.P.S., mediante la cual acredite la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura, adjuntando el Plan de Atención a Emergencias; en la que demuestre que cumplir con el punto 15 del dicho plan, difundiéndolo a los trabajadores que realizaran el servicio y al personal del IMSS a cargo de la supervisión, asimismo debiendo de entregar el Acta de Inspección de la S.T.P.S., para acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-030-STPS-2009**, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que demuestre que cumplir con el punto 7 del dicho plan.

"EL LICITANTE", deberá presentar en su propuesta técnica copia del Registro Federal de Contribuyentes, donde se establezca el giro de la actividad empresarial, que corresponda al objeto del servicio a contratar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL LICITANTE", deberá presentar en su propuesta técnica copia del registro en el **padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especificas (REPSE),** conforme lo dispuesto en el Art. 15 de la LFT.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales.

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N19423-001**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA CALENDARIZADO 2023 Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

CDMX, A 31 DE JULIO DE 2023

4.3. PROPUESTA TECNICA
DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

4.3. ANEXO TÉCNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

PRESENTE

EL SUSCRITO **LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, ES DE MI INTERÉS PRESENTAR EL ESCRITO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA,** CON EL NO. **IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023**, EN LA QUE SE PARTICIPA PARA LA CONTRATACIÓN DEL: **"SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"**, SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO:

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionqobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp [redacted]

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	UBICACIÓN: UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	**DOMICILIO:** BOSQUES DE IRAK #9 COL. BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57170	1/4

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
EL SIGUIENTE SERVICIO CUENTA CON CLAVE **CUCOP 35100003**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1. -	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	4,330	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
2. -	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	25,554	
3. -	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN	M2.	455	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	**DOMICILIO:** BOSQUES DE IRAK #9 COL. BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57170	**2/4**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
4. -	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **PRIMER** SERVICIO)	M2.	17,367	
5. -	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **SEGUNDO** SERVICIO)	M2.	17,367	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
6. -	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN. SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. (SOLO EN EL **PRIMER** SERVICIO)	ML.	8,570	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	**DOMICILIO:** BOSQUES DE IRAK #9 COL. BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57170	3/4

N°	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
7. -	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **PRIMER** SERVICIO)	ML.	4,668	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
8. -	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	969	
9. -	LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS	M2.	1,940	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	DE HASTA 8 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN.			

a) PARA EL PRESENTE SERVICIO **NO APLICA** LO CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS, DE ACUERDO A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
b) PARA EL PRESENTE SERVICIO **NO APLICA** LO CORRESPONDIENTE A MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN.
c) PARA EL PRESENTE SERVICIO **NO APLICA** LO CORRESPONDIENTE PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN.
d) PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO **SE SOLICITA CUMPLIR CON** LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LICENCIAS O PERMISOS.

CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR Y DAR CUMPLIMIENTO EN LO APLICABLE AL SERVICIO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS **NOM-009-STPS-2011** Y **NOM-030-STPS-2009**.

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	**DOMICILIO:** BOSQUES DE IRAK #9 COL. BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57170	4/4

a) EL ANEXO TÉCNICO NO CONTIENE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

JOSÉ ANTONIO ARCHUNDIA E.
ELABORÓ

LIC. DANIEL C. PALACIOS OCAMPO
REVISÓ Y SUPERVISÓ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp [redacted]

[redacted]

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	47	SONORA N° 13	24
		M2.	220	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2.	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		M2.	350	VIOLETA N° 16	31
		M2.	300	SABINO N° 345	31
		M2.	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2.	983	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	496	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2	348	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224	34
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTALES	**M2**	**4,330**		
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	1,101		24
		M2.	535	DURANGO N° 291	24
		M2.	447	DURANGO N° 289	24
		M2.	106	DURANGO N° 323	24
		M2.	1,820	SONORA N° 13	24
		M2.	1,691	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		M2.	1,529	ZAMORA N° 107	24
		M2.	10,795	COZUMEL N° 43	25
		M2.	383	PASEO DE LA REFORMA N° 476	26
		M2.	570	TOLEDO N° 10	34
		M2.	750	TLÁLOC N° 90	26
		M2.	1,200	TOKIO N° 80	26
		M2.	120	TOLEDO N° 21	26
		M2.	126	TOKIO N° 104	26
		M2.	140	SEVILLA N° 33	26
		M2.	221	HAMBURGO N° 289	26
		M2.	110	HAMBURGO N° 18	26
		M2.	2,010	TOKIO N° 92	34
		M2	1,550	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	350	RIO PANUCO N° 224	31
	TOTALES	**M2.**	**25,554**	SABINO N° 345	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ING. DAVID ENRIQUEZ PACHECO

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2. M2. M2.	260 125 70	SONORA N° 13 TOLEDO N° 21 ACCESO PRINCIPAL TOKIO N° 80 ACCESO PRINCIPAL	24 26 26
	TOTALES	**M2.**	**455**		
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2. M2 M2. M2. M2. M2. M2 M2 M2 M2.	180 2890 6,120 185 870 1,345 175 5,162 240 200	DURANGO N° 323 ZAMORA 107 AV. PASEO DE LA REFORMA 476 TOLEDO N° 10 TOLEDO N° 21 TOKIO N° 80 TOKIO N° 104 VILLALONGIN N° 117 RIO PANUCO N° 224 AV. REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 25 26 26 26 26 34 34 35
	TOTALES	**M2.**	**17,367**		
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **5** DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2. M2 M2. M2. M2. M2. M2 M2 M2 M2.	180 2890 6,120 185 870 1,345 175 5,162 240 200	DURANGO N° 323 ZAMORA 107 AV. PASEO DE LA REFORMA 476 TOLEDO N° 10 TOLEDO N° 21 TOKIO N° 80 TOKIO N° 104 VILLALONGIN N° 117 RIO PANUCO N° 224 AV. REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 25 26 26 26 26 34 34 35
	TOTALES	**M2.**	**17,367**		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionsgobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp [redacted]

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C. U
6.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)	ML.	8,570	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTALES	**ML.**	**8,570**		
7.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)	ML.	4,668	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTALES	**ML.**	**4,668**		
8.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2	969	VILLALONGIN N° 117	34
	TOTALES	**M2**	**969**		
9.-	LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE HASTA 8 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2 M2	596 1,344	CALZADA VALLEJO N° 675 CALZ. DEL HUESO S/N	32 35
	TOTALES	**M2**	**1,940**		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ ROMERO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE ADMINISTRACIONES DE CONJUNTO Y JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO
RESPONSABLE: DR. VALENTIN REYES JIMENEZ
J. C. U. 24
MTRO. VALENTIN REYES JIMENEZ
VALENTIN.REYES@IMSS.GOB.MX
DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO 55 55 53 84 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRACIÓN REFORMA
RESPONSABLE: C.P. JOSÉ CARLOS ISLAS CAMPOS
J. C. U. 25
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO
ENRIQUE.MURILLO@IMSS.GOB.MX
AV. PASEO DE LA REFORMA NO 476, COLONIA JUÁREZ
ALCALDÍA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO 55 52 11 30 43

ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO
RESPONSABLE: ING. JOSÉ ISIDRO MORALES HERNÁNDEZ (ENCARGADO)
J. C. U. 26
ING. JOSÉ ISIDRO MORALES HERNÁNDEZ
ISIDRO.MORALESH@IMSS.GOB.MX
TOLEDO NO 21, MEZZANINE, COLONIA JUÁREZ
ALCALDÍA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO 55 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA
RESPONSABLE: M. EN C. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
J. C. U. 31
ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS.
JOSE.CANSECO@IMSS.GOB.MX
JOSÉ URBANO FONSECA NO 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS
ALCALDÍA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO 55 57 52 49 85

J. C. U. 32
ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
ENRIQUE.CRUZR@IMSS.GOB.MX
CALZ. VALLEJO NO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS
ALCALDÍA, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO 55 53 68 05 38

J. C. U. 34
ARQ. VICTOR MANUEL AGUILAR REAL (ENCARGADO).
VICTOR.AGUILAR@IMSS.GOB.MX
VILLALONGIN NO 117, COLONIA CUAUHTÉMOC
ALCALDÍA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

TELÉFONO 55 55 46 70 97

J. C. U. 35
ENCARGADO M. EN C. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. SANTA ÚRSULA COAPA
ALCALDÍA, COYOACÁN, C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO 55 56 77 84 75

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSE URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07729, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34

CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

4.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **PRIMER** SERVICIO)		
5.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **SEGUNDO** SERVICIO)		
Vo. Bo. _____ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	**OBSERVACIONES.**
6.- CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN. SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO).		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ NOTARIO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

7.- CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS CON SELLADOR DE POLIURETANO GRADO INDUSTRIAL, CON CORDON DE SELLADOR DE ESPESOR DE HASTA 1/2", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)		
8.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TRANSPORTACIÓN. .		
9.- LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 8 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN.		
Vo. Bo. _____ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

PROGRAMA CALENDARIZADO 2023

NOMBRE DEL LICITANTE:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.		ESTRATIFICACION:	FECHA		
DOMICILIO:	BOSQUES DE IRAK NO 9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO		PEQUEÑA/SERVICIOS	DIA	MES	AÑO
R.F.C:	ESO-090828-6F2	CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	31	JULIO	2023
NUMERO DE PROVEEDOR:	0000109639	TELEFONO:	(0155)-5774-3494			

DEPENDENCIA:	PROCEDIMIENTO:	SERVICIO:	PROGRAMA CALENDARIZADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023	"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"	PRIMER SERVICIO: CONCEPTOS INCLUIDOS 1. 2. 3. 4. 6. 7. 8. 9. 15 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CALENDARIO 2023 PRIMER SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS CONCEPTOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9

J.C.U	UBICACIÓN	AGOSTO																	SEPTIEMBRE																		M2 Y CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO POR INMUEBLE							
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	M2/C1	M2/C2	M2/C3	M2/C4	M2/C6	M2/C7	M2/C8	M2/C9
24	SONORA N° 13								X	X																																			47	106	260					
24	HERIBERTO FRIAS 241										X	X																																	220							
24	DURANGO N° 291										X	X	X			X																														1101						
24	DURANGO N° 289															X	X	X																												535						
24	DURANGO N° 323																X	X	X																											447		180				
24	TIBURCIO MONTIEL N° 15																			X			X	X	X																					1820						
24	ZAMORA N° 107																									X	X			X	X	X													1691		2890				
24	COZUMEL N° 43																																X	X											1529						
25	PASEO DE LA REFORMA N° 476																										X			X	X	X	X				X	X	X	X	X			X		10795		6120				
26	TOLEDO N° 10																									X	X																			383		185				
26	TOKIO N° 80																										X			X	X	X													750	70	1345				
26	TOLEDO N° 21																																X	X				X							1200	125	870				
26	TOKIO N° 104																																				X	X							120		175				
26	SEVILLA N° 33																																					X	X						126						
26	HAMBURGO N° 289																																							X	X					140						
26	HAMBURGO N° 18																																								X	X				221						
26	TOKIO N° 92																																								X	X				110						
31	JOSE URBANO FONSECA N° 6																														X	X	X												500						

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

PROGRAMA CALENDARIZADO 2023

NOMBRE DEL LICITANTE:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.		ESTRATIFICACION:	FECHA		
DOMICILIO:	BOSQUES DE IRAK NO 9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO		PEQUEÑA/SERVICIOS	DIA	MES	AÑO
R.F.C:	ESO-090828-6F2	CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	31	JULIO	2023
NUMERO DE PROVEEDOR:	0000109639	TELEFONO:	(0155)-5774-3494			

DEPENDENCIA:	PROCEDIMIENTO:	SERVICIO:	PROGRAMA CALENDARIZADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023	"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"	PRIMER SERVICIO: CONCEPTOS INCLUIDOS 1. 2. 3. 4. 6. 7. 8. 9. 15 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CALENDARIO 2023 PRIMER SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS CONCEPTOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9

J.C.U	UBICACIÓN	AGOSTO																	SEPTIEMBRE																			M2 Y CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO POR INMUEBLE							
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L							
		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	M2/C1	M2/C2	M2/C3	M2/C4	M2/C6	M2/C7	M2/C8	M2/C9
31	VIOLETA N° 16																																				X	X						350							
31	SABINO N° 345																																					X	X						300	350						
31	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12																																						X	X					250							
31	PONIENTE 146 N° 825																																								X	X			983							
32	CALZADA VALLEJO N° 675																																								X			X	496							
34	VILLALONGIN N° 117	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X																348	2010		5162	8570	4668	969	596
34	RÍO PANUCO N° 224																													X	X														330	1550		240				
34	TLÁLOC N° 90																														X	X														570						
35	AV. REVOLUCIÓN 1586																															X	X				X							470			200				
35	CALZ. DEL HUESO S/N																																				X	X						36							1344
																																											TOTALES	4330	25554	455	17367	8570	4668	969	1940
																																												M2/C1	M2/C2	M2/C3	M2/C4	M2/C6	M2/C7	M2/C8	M2/C9

LAS FECHAS A PROPONER SON DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

EL PERIODO DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL TERCER DIA SIGUIENTE HABIL A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

PROGRAMA CALENDARIZADO 2023

NOMBRE DEL LICITANTE:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.		ESTRATIFICACIÓN:	FECHA	
DOMICILIO:	BOSQUES DE IRAK NO 9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO		PEQUEÑA/SERVICIOS	DIA	MES / AÑO
R.F.C:	ESO-090828-6F2	CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	31	JULIO 2023
NUMERO DE PROVEEDOR:	0000109639	TELEFONO:	(0155)-5774-3494		

DEPENDENCIA:	PROCEDIMIENTO:	SERVICIO:	PROGRAMA CALENDARIZADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023	"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"	SEGUNDO SERVICIO: CONCEPTOS INCLUIDOS 1. 2. 3. 5. 8. 9. 1 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023

CALENDARIO 2023 SEGUNDO SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS CONCEPTOS 1, 2, 3, 5, 8 Y 9

J.C.U	UBICACIÓN	NOVIEMBRE																														DICIEMBRE												M2 Y CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO POR INMUEBLE							
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	M2/C1	M2/C2	M2/C3	M2/C5	M2/C8	M2/C9		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13								
24	SONORA N° 13							X	X																																				47	106	260					
24	HERIBERTO FRIAS 241								X	X																																			220							
24	DURANGO N° 291									X	X																																			1101							
24	DURANGO N° 289										X			X																															535							
24	DURANGO N° 323													X	X	X																													447		180					
24	TIBURCIO MONTIEL N° 15															X	X																												1820							
24	ZAMORA N° 107																X	X				X	X																						1691		2890					
24	COZUMEL N° 43																						X	X																					1529							
25	PASEO DE LA REFORMA N° 476																								X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X		10795		6120					
26	TOLEDO N° 10																																						X			X				383		185					
26	TOKIO N° 80																								X			X	X	X															750	70	1345					
26	TOLEDO N° 21																															X			X	X	X								1200	125	870					
26	TOKIO N° 104																															X			X										120		175					
26	SEVILLA N° 33																																X	X											126							
26	HAMBURGO N° 289																													X	X														140							
26	HAMBURGO N° 18																												X	X															221							
26	TOKIO N° 92																											X	X																110							
31	JOSE URBANO FONSECA N° 6														X	X	X																											500							
31	VIOLETA N° 15																X	X																											350							
31	SABINO N° 345																	X				X																							300	350						
31	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12																					X	X																						250							
31	PONIENTE 146 N° 825																						X	X																					983							
32	CALZADA VALLEJO N° 675																							X	X																				496							
34	VILLALONGIN N° 117	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X				X	X	X	X			X																	348	2010		5162	969	596		
34	RÍO PANUCO N° 224																								X			X	X																330	1550		240				

Bosques de Irak No 9, Col. Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

Teléfonos: (55) 5774-3494
Atención: [redacted]

[redacted]

PROGRAMA CALENDARIZADO 2023

NOMBRE DEL LICITANTE:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.		ESTRATIFICACION:	FECHA		
DOMICILIO:	BOSQUES DE IRAK NO 9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO		PEQUEÑA/SERVICIOS	DIA	MES	AÑO
R.F.C:	ESO-090828-6F2	CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	31	JULIO	2023
NUMERO DE PROVEEDOR:	0000109639	TELEFONO:	(0155)-5774-3494			

DEPENDENCIA:	PROCEDIMIENTO:	SERVICIO:	PROGRAMA CALENDARIZADO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023	"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"	SEGUNDO SERVICIO: CONCEPTOS INCLUIDOS 1. 2. 3. 5. 8. 9. 1 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023

CALENDARIO 2023 SEGUNDO SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS CONCEPTOS 1, 2, 3, 5, 8 Y 9

J.C.U	UBICACIÓN	NOVIEMBRE																													DICIEMBRE												
		M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
34	TLÁLOC N° 99																												X	X															
35	AV. REVOLUCIÓN 1586																													X	X	X												
35	CALZ. DEL HUESO S/N																														X	X			X									

J.C.U	UBICACIÓN	M2 Y CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO POR INMUEBLE							
		M2/C1	M2/C2	M2/C3	M2/C5	M2/C8	M2/C9		
34	TLÁLOC N° 99		570						
35	AV. REVOLUCIÓN 1586	470			200				
35	CALZ. DEL HUESO S/N	36					1344		
	TOTALES	4330	25554	455	17367	969	1940		
		M2/C1	M2/C2	M2/C3	M2/C5	M2/C8	M2/C9		

LAS FECHAS A PROPONER SON DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

EL PERIODO DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL TERCER DIA SIGUIENTE HABIL A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administraciongobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774 3494
WhatsApp [redacted]

CDMX, A 31 DE JULIO DE 2023

4.3. TÉRMINOS Y CONDICIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

PRESENTE

EL SUSCRITO **LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, ES DE MI INTERÉS PRESENTAR EL ESCRITO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA,** CON EL NO. **IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023**, EN LA QUE SE PARTICIPA PARA LA CONTRATACIÓN DEL: **"SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"**, SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO:

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**, PARA EL EJERCICIO 2023.

1.- FUNDAMENTO:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3° FRACCIÓN LX Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.1.- LUGAR:
PARA EL SERVICIO DE **"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN EL FORMATO ADJUNTO CON EL NOMBRE DE **"UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**.

2.2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
EL SERVICIO TIENE POR OBJETO MANTENER EN BUEN ESTADO LOS CRISTALES Y CANCELERÍA EN FACHADAS, ASÍ COMO EVITAR EL DETERIORO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL ALUCOBOND, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER LOS RIESGOS QUE CONLLEVE EL PROCESO DEL SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL **LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, POR LO QUE EL **"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE ACCIDENTE QUE PUDIERA SURGIR CON EL PERSONAL TÉCNICO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"**, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.

2.2.1.- PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS:
- **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ **2 (DOS) SERVICIOS** DURANTE EL AÑO 2023, CUYAS ACTIVIDADES, ALCANCES Y PLAZOS SE ESTABLECEN EN LOS CONCEPTOS 1 AL 9 DEL **ANEXO TÉCNICO,** DEBIÉNDOSE PROGRAMAR LOS SERVICIOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS (LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND), UN PLAZO MÁXIMO DE **30 DÍAS** HÁBILES PARA CADA SERVICIO. **PARA EL PRIMER SERVICIO** SE DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS CONCEPTOS **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9,** SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO,** EL CUAL **INICIARÁ A PARTIR DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. PARA EL SEGUNDO SERVICIO SOLO LOS CONCEPTOS 1, 2, 3, 5, 8 Y 9,** ÉSTE **INICIARÁ A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS, **NO DEBERÁN CONSIDERARSE ADEMÁS DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL IMSS, TALES COMO 15 DE SEPTIEMBRE, TERCER LUNES DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE**.

I.C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.- DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES, DEBERÁ DE CONSIDERASE LO SIGUIENTE:

A).- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

B).- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO REALIZARÁ **2 (DOS) SERVICIOS** DURANTE EL AÑO 2023, CUYAS ACTIVIDADES, ALCANCES Y PLAZOS SE ESTABLECEN EN LOS CONCEPTOS 1 AL 9 DEL **ANEXO TÉCNICO,** DEBIÉNDOSE PROGRAMAR ESTOS SERVICIOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS (LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND), EN UN PLAZO MÁXIMO DE **30 DÍAS** HÁBILES PARA CADA SERVICIO. PARA EL PRIMER SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR ÚNICAMENTE LOS CONCEPTOS **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9,** SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO,** EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. PARA EL SEGUNDO SERVICIO ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS **1, 2, 3, 5, 8 Y 9,** ÉSTE INICIARÁ A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **"EL LICITANTE"** DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CONCEPTO E INMUEBLE, CUYO FORMATO SE ADJUNTA EN EL **ANEXO TÉCNICO** CON EL NOMBRE DE "**PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS**", EMPLEANDO MATERIALES CON LA CALIDAD REQUERIDA, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

- **"EL PROVEEDOR"**, A EFECTO DE HACER CONSTAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SUBSECUENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FIRMADO POR LOS RESPONSABLES DE CADA INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO TÉCNICO CON EL NOMBRE DE "**REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS**".

- POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIN QUE LO ANTERIOR DE MOTIVO A QUEJA O INCREMENTO EN SU PRECIO UNITARIO.

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO OCUPANDO MANO DE OBRA CAPACITADA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN TRABAJOS SIMILARES PARA REALIZAR EL SERVICIO EN LAS UNIDADES CITADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE ÉSTE.

C).- MECANISMO DE EVALUACIÓN:
CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA:
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS NUMERALES 4.25 INCISO C) Y 4.36 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO A CONTRATAR NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO DE MANO DE OBRA QUE

LIC. DAVID ENRIQUEZ RICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

DEBERÁ CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"** CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO TANTO LA EVALUACIÓN DEBERÁ APLICARSE POR EL MÉTODO BINARIO.

D).- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO:

"EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE CORRESPONDA AL OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO EN EL **PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIFICAS (REPSE),** CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DE LA LFT.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

E).- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO:
PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

F).- Y G).- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:
PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

H).- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.

- **PENA CONVENCIONAL:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XLX Y 53 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 Y 96 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.5.8.1. LITERAL A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR, POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DEL CONCEPTO INCUMPLIDO, ENTENDIÉNDOSE ESTE COMO SU COSTO UNITARIO INCLUIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LO CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- **DEDUCTIVA:**

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS, CUYO LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE ÉSTE, SIN CONSIDERAR EL IVA, CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SI **"EL PROVEEDOR"** NO REALIZA EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** SE ENTENDERÁ COMO SERVICIO PARCIAL Y/O DEFICIENTE, POR LO

QUE SE SOLICITARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LO REALICE DE NUEVA CUENTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, POR LO QUE SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR POR DÍA EN EL SERVICIO QUE CORRESPONDA; APLICÁNDOSE POR LA SEGUNDO DÍA UNA DEDUCTIVA DEL 0.5%, (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR EL TERCER DÍA Y SUBSECUENTES SE APLICARÁ EL 0.2%, (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) HASTA LA REALIZACIÓN CORRECTA DEL SERVICIO.

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR POR CONCEPTO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS REPORTES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES SUBSECUENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, INDICADOS EN EL NUMERAL 3, INCISO B), TERCERA VIÑETA DE ÉSTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUYO LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR POR CONCEPTO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE FOTOGRÁFICO, DONDE SE MUESTRE EL ANTES Y DESPUÉS COMO EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICADOS EN EL NUMERAL 3, SUB INCISO L, CUARTA VIÑETA DE ÉSTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CUYO LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE NUMERAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR EL CÁLCULO DE LEY.

I).- MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:
GARANTÍA DEL SERVICIO:

"**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONARÁ POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO DE SU REPRESENTADA, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTÍA DE MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA.

- GARANTÍA DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA: LA GARANTÍA OTORGADA POR "**EL PROVEEDOR**" EN EL CASO DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS, LA MANO DE OBRA SERÁ POR UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LA CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE REQUERIMIENTO, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**", ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS, VIÁTICOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE.
- REPORTE DEL SERVICIO:
  PARA EFECTO DE VERIFICAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, IMPLEMENTARÁ UNA BITÁCORA DE REPORTE DEL SERVICIO EN LA QUE SE ASENTARÁ FECHA, LUGAR, CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, TIPO DE SERVICIO, REPORTES, OBSERVACIONES Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES, TANTO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", COMO DE "**EL PROVEEDOR**", CUYO FORMATO E INSTRUCTIVO SE GLOSA EN EL **ANEXO TÉCNICO**.
  - ✓ EL REPORTE DEL SERVICIO, ARRIBA SEÑALADA CONTENDRÁ:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DR. DAVID ENRIQUEZ ROSARIO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

- ✓ FECHA.
- ✓ HORA.
- ✓ CANTIDAD DE METROS.
- ✓ NOMBRE DEL TÉCNICO QUE REALICE EL SERVICIO.
- ✓ FIRMAS DEL TÉCNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE QUE CORRESPONDA.

- INVARIABLEMENTE, AL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS, DEBERÁ ESTAR PRESENTE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE QUE CORRESPONDA, EL CUAL EN ATENCIÓN AL REPORTE DEL SERVICIO, VERIFICARÁ Y ASENTARÁ EN EL REPORTE DEL SERVICIO QUE EL PERSONAL QUE LE DARÁ ATENCIÓN ES EL DESIGNADO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", INDICANDO QUE LOS DATOS QUE CONTENGA SU IDENTIFICACIÓN CONCUERDE CON LOS REQUERIDOS CONFORME A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA.

J).- GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PÓLIZA DE FIANZA EN LA MISMA MONEDA EN QUE COTIZÓ EL SERVICIO, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.

K).- FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- **PRECIO:**

SE DEBERÁ COTIZAR EN MONEDA NACIONAL, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **PAGO:**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MES VENCIDO.

L).- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS:

- **SUPERVISIÓN:**

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO, PODRÁ VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE OTORGUE **"EL PROVEEDOR"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN DEL PERSONAL QUE **"EL INSTITUTO"** DESIGNE PARA TAL FIN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGA.

- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE PLASMARÁN TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DESEEN HACER LAS PARTES EN RAZÓN DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE, SERÁN POR ESCRITO, UN AVISO SE CONSIDERA EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA ESTAS COMUNICACIONES SERÁN DE CARÁCTER TÉCNICO, LOS AVISOS PODRÁN REMITIRSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE AMBAS PARTES DETERMINEN POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- **REPORTES DE SERVICIOS:**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES SUBSECUENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, CUYO FORMATO SE ADJUNTA EN EL **ANEXO TÉCNICO** CON EL NOMBRE DE **"REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS"**.

- **REPORTE FOTOGRÁFICO:**

"EL PROVEEDOR", DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONSIDERAR AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO LA ENTREGA DE UN **REPORTE FOTOGRÁFICO**, DONDE SE MUESTRE EL ANTES Y DESPUÉS COMO EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

A EFECTO DE HACER CONSTAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR EL **"ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** LA CUAL DEBERÁ SER ELABORADA Y FIRMADA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES; EL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO, ASÍ COMO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADSCRITOS A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO POR **"EL PROVEEDOR"**.

M).- ANTICIPOS:

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

a) **CURRICULUM EMPRESARIAL:**

EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE REFIERA, QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR ESTE TIPO DE SERVICIO, **ANEXANDO ORGANIGRAMA** DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

b) **RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS:**

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL UNA RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS, LA CUAL CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN.

c) **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN:**

"EL LICITANTE" PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES IGUALES O SIMILARES, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA O EMPRESA, DEBERÁ **ANEXAR COPIA DE POR LO MENOS UN CONTRATO,** PARA AVALAR SU EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS UN AÑO REALIZANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS TRABAJOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR **"EL INSTITUTO"**, PUDIENDO ESTAR VIGENTES O CONCLUIDOS.

d) **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL LICITANTE" ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD AL FORMATO QUE SE GLOSA EN EL **ANEXO TÉCNICO,** CON EL NOMBRE DE **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS,** POR CONCEPTO E INMUEBLE QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA, BASÁNDOSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN REALIZAR **2 (DOS) SERVICIOS** DURANTE EL AÑO, PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO CON UN PLAZO MÁXIMO DE **30 DÍAS** HÁBILES PARA CADA SERVICIO; EL PRIMERO INICIARÁ A PARTIR DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y EL SEGUNDO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEBIENDO CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL INCISO **2.2.1**.- PRIMERA VIÑETA DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

e) **PERSONAL CAPACITADO:**

"EL LICITANTE" DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO Y EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL COMO MÍNIMO 5 TRABAJADORES, GLOSANDO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN EL **LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS,** AUNADO A LO ANTES MENCIONADO, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DEL FORMATO **DC-3** (CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES) DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA S.T.P.S Y AVALADA POR EL AGENTE CAPACITADOR, ASÍ COMO DEL FORMATO **DC-5** (SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGENT28/E CAPACITADOR EXTERNO) ANTE LA S.T.P.S, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER NÚMERO DE REGISTRO Y SELLO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA S.T.P.S., DEL CAPACITADOR DE LA EMPRESA. DE IGUAL MANERA **"EL LICITANTE"** DEBERÁ DE MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO Y EN PAPEL PREFERIBLEMENTE MEMBRETADO, QUE EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS TIEMPOS INDICADOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PROGRAMADO, DONDE TAMBIÉN SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DE LOS MISMOS, ASIMISMO EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA ANTE EL **IMSS,** POR LO QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE POR CUALQUIER PERCANCE QUE PUEDA SUSCITARSE, LIBRANDO A **"EL INSTITUTO"** DE RESPONSABILIDAD ALGUNA.

i) **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES OFICIALES:**

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA **ESCRITO** EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE CONOCER Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ DE ANEXAR; EL ACTA DE INSPECCIÓN DE LA S.T.P.S., MEDIANTE LA CUAL ACREDITE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-009-STPS-2011**, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA, ADJUNTANDO EL PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS; EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUMPLIR CON EL PUNTO 15 DEL DICHO PLAN, DIFUNDIÉNDOLO A LOS TRABAJADORES QUE REALIZARAN EL SERVICIO Y AL PERSONAL DEL IMSS A CARGO DE LA SUPERVISIÓN, ASIMISMO DEBIENDO DE ENTREGAR EL ACTA DE INSPECCIÓN DE LA S.T.P.S., PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-030-STPS-2009**, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADJUNTANDO EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUMPLIR CON EL PUNTO 7 DEL DICHO PLAN.

"EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE CORRESPONDA AL OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL REGISTRO EN EL **PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIFICAS (REPSE),** CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DE LA LFT.

LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ENTRE OTROS, CUANDO LE SEAN REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, POSITIVOS Y VIGENTES:

a) **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME LO ESTABLECE LAS REGLAS 2.1.25 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

b) **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL LOS CITADOS ACUERDOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 QUE SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DE

[redacted]

FECHA 27 DE ABRIL DE 2022 EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO Y PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023 EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO Y PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE MAYO DE 2023.

c) CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DEBERÁ DE PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO DE OBSERVAR LAS PRECISIONES SEÑALADAS EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO A ESTE REQUERIMIENTO.

6.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL NUMERAL 5.3.20 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUANDO:

- **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- SE COMPRUEBE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.
- SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE SERVICIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administracionegobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp: [redacted]

[redacted]

7.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.9 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES, EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS
Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

Bosques de Irak #9 Col. Bosques de Aragón Nezahualcóyotl,
Estado de México C.P. 57170

administraciongobierno@enriquezservicios.com

Teléfono: (55)5774-3494
WhatsApp [redacted]

[redacted]

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.				FECHA	
DOMICILIO:	BOSQUES DE IRAK NO 9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO			DIA	MES	AÑO
R.F.C:	ESO-090828-6F2	CORREO ELECTRONICO:	[redacted]	ESTRATIFICACION:	31	JULIO	2023
NUMERO DE PROVEEDOR:	0000109639	TELEFONO:	(0155)-5774-3494	PEQUEÑA/SERVICIOS		

DEPENDENCIA:	PROCEDIMIENTO:	SERVICIO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023	"LAVADO DE CRISTALES, ALUCOBOND Y FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023"

NUMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	4,330	$ 13.25	$ 57,372.50
2	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	25,554	$ 20.16	$ 515,168.64
3	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	455	$ 13.25	$ 6,028.75
4	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)	M2.	17,367	$ 22.19	$ 385,373.73
5	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO SEGUNDO SERVICIO).	M2.	17,367	$ 20.56	$ 357,065.52
6	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS DE SELLADOR DE ALUCOBOND EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO).	ML	8,570	$ 68.16	$ 584,131.20
7	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO).	ML	4,668	$ 68.16	$ 318,184.88
8	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE AZULEJO CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE AZULEJO, PARA ALTURAS DE HASTA 6 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	969	$ 31.25	$ 30,281.25
9	LAVADO DE MURO POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE HASTA 8 METROS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	1,940	$ 32.89	$ 63,806.60

IMPORTE CON LETRA			
UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.	IMPORTE PRIMER SERVICIO (CONCEPTOS 1,2,3,4,6,7,8 Y 9)	$ 1,960,347.55
UN MILLON VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 26/100 M.N.	IMPORTE SEGUNDO SERVICIO (CONCEPTOS 1,2,3,5,8 Y 9)	$ 1,029,723.26
DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA PESOS 81/100 M.N.	SUBTOTAL	$ 2,990,070.81
CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 33/100 M.N.	IVA	$ 478,411.33
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.	TOTAL	$ 3,468,482.14

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
SE COTIZA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: QR DE CELULAR, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 9 de agosto de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023**, convocada para la contratación del **Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2023",** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.10, inciso a) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Este acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -

Quien preside hace constar que se encuentra presente del representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. --

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 primer párrafo de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitantes
1.-	Raqdermex, S.A. de C.V.
2.-	Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 9 de agosto de 2023, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 9 de agosto de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes **1)** Raqdermex, S.A. de C.V., y **2)** Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, las cuales se contienen en el **ANEXO I** ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** Raqdermex, S.A. de C.V., y **2)** Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria. ----------

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/009971 de fecha 02 de agosto de 2023, signado por el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Raqdermex, S.A. de C.V.	**Cumple**
2.-	Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.	**Cumple**

Con base en la evaluación técnica se desprende que la propuesta técnica presentadas por los licitantes **1)** Raqdermex, S.A. de C.V. y **2)** Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos solicitados, por lo que procede a realizar la evaluación de sus propuestas económicas. -------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **1)** Raqdermex, S.A. de C.V., y **2)** Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V., fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

De la evaluación en comento, misma que se adjunta como **ANEXO III** se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, **1)** Raqdermex, S.A. de C.V. y **2)** Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria.----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente ----------

No.	Licitante
1.-	Raqdermex, S.A. de C.V.
2.-	Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, se procede a llevar a cabo la rectificación de la propuesta económica del licitante Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.; toda vez que se detectó un error de cálculo en el concepto número 7, el cual afecta la columna "IMPORTE PRIMER SERVICIO" y en consecuencia el SUBTOTAL, IVA Y TOTAL. Dicha rectificación no implica la modificación del precio unitario. ----------

DICE: ----------

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.** (SOLO **PRIMER** SERVICIO)	ML	4,668	$68.16	**$318,184.88**

IMPORTE DEL PRIMER SERVICIO (CONCEPTOS 1,2,3,4,6,7,8 Y 9)	**$196,347.55**

IMPORTE TOTAL POR LOS DOS SERVCIOS	$2,990,070.81
I.V.A.	$478,411.33
IMPORTE TOTAL	$3,468,482.14

DEBE DECIR: ----------

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7.-	CARDEADO Y RESELLADO DE LÍNEAS PERIMETRALES DE VENTANAS EN CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO	ML	4,668	$68.16	$318,170.88

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

	7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)				

IMPORTE DEL PRIMER SERVICIO (CONCEPTOS 1,2,3,4,6,7,8 Y 9)	$1,960,333.55

IMPORTE TOTAL POR LOS DOS SERVCIOS	$2,990,056.81
I.V.A.	$478,409.09
IMPORTE TOTAL	$3,468,465.90

II. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023***, en los siguientes términos:----------

Se **ADJUDICA** el contrato del Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2023" al licitante Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V., el monto adjudicado es por la cantidad de **$2,990,056.81** (Dos millones, novecientos noventa mil, cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$478,409.09** (Cuatrocientos setenta y ocho mil, cuatrocientos nueve pesos 09/100 M.N), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$3,468,465.90** (Tres millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 90/100 M.N.), conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente **ANEXO IV**. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición del licitante **Raqdermex, S.A. de C.V.**, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevara a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

el numeral ***3.11. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.*** ----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía Enríquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019N19423-001
Objeto:	Servicio de "Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2023".
Monto:	$2,990,056.81 (Dos millones, novecientos noventa mil, cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$299,005.68 (Doscientos noventa y nueve mil, cinco pesos 68/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-194-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE "LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2023".

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:45 horas día en que se actúa.**----------

Esta Acta consta de **8 (ocho)** fojas útiles, y 4 anexos constantes de 18 páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angelica Nava Robles**
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requirente y Técnica)	**Lic. Daniel C. Palacios Ocampo**

---------- Fin del Acta ----------

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N19423-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 08076

Ciudad de México, a. [illegible]

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Lavado de cristales, alucobond y fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

27 JUN 2023
RECIBIDO

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno,-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO